

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de OPHINA S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de OPHINA S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

Es responsabilidad de la administración de la compañía la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Mi responsabilidad como Comisaria Principal es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas. Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido por parte de la Junta de Accionistas la información requerida sobre las operaciones, trámites en curso correspondiente a la empresa para expresar mi opinión.

Al 31 de Diciembre del 2018 las operaciones de la empresa han estado inhabilitadas por causa de disolución de la misma, lo que esto dio un lugar a una revisión de los años anteriores para verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones de los entes de control, lo cual contribuye a gestionar información adecuada para la reactivación de la empresa. En base a lo revisado determino que se han seguido los procedimientos adecuados para sus fines administrativos.

Atentamente,



C.P.A JOHANNA UBILLA

Comisaria Principal

Guayaquil, 15 de Marzo del 2019